



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0101)

15 MAR 2019

Por medio de la cual se aceptan veinte (20) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social - VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos de hasta 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura a la tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, expidió las Resoluciones Número 1510, 2825 del año 2017; 301, 357, 1125, 1301, 1443, 1542, 1812, 1816, 1916, 1919, 2010, 2180 del año 2018 y 2, 37 del año 2019 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

"Por medio de la cual se aceptan veinte (20) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que mediante petición realizada los siguientes hogares presentaron ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio renuncia al subsidio familiar de vivienda:

Nº	ID HOGAR	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR
1	94837	1143835854	LILIAN CARIME	JIMENEZ VALENCIA	2019ER0011202
2	92759	72222181	JHON JAIRO	LOGREIRA GUTIERREZ	2019ER0019682
3	150208	1067859647	LUZ YEIS	SIERRA BAQUERO	2019ER0019682
4	237080	1143334524	NORANIS PAOLA	DE LA PEÑA CHOPERENA	2019ER0019682
		1143337939	ARNALDO	CARBALLO ALVES	
5	280944	1042444634	JONATAN DAVID	BARRAGAN DURAN	2019ER0019682
6	189204	16933411	JOSE LUIS	GARCIA ZAPATA	2019ER0020299
7	265600	92131015	MANUEL ENRIQUE	PORTACIO ORTEGA	REMITIDA POR BANCOLOMBIA
8	169543	72433578	GEHINSOR JOSE	CASSIANI NIEBLES	2019ER0019682
9	163559	94453094	JAIRO	ECHEVERRY VALENCIA	REMITIDA POR EL FNA
10	102587	53160256	MAIRA ALEJANDRA	ROJAS PINILLA	2019ER0014940
11	271499	32582579	MARIANA	RUGELES BARRIOSNUEVOS	2019ER0016690
		72428381	ALEXANDER	OLARTE LEMUS	
12	94837	52534339	ANGELICA MARITZA	BAQUERO MORALES	2019ER0009945
13	237340	19095265	PEDRO PABLO	SALINAS GRILLO	2019ER0011888
14	156988	1022967417	ANDRES FELIPE	LAGOS RIPE	2019ER0014469
15	272937	1003709825	MIGUEL ANDRES	ACUÑA CHAVARRO	2018ER0120701
16	194673	84457717	DEYBIS POOL	ARTECHE DE LUQUE	2019ER0017220
17	239761	60448597	DIANA CAROLINA	ESTUPIÑAN PINTO	REMITIDA POR BANCOLOMBIA
18	219903	1042765939	YEISON LEANDRO	MUÑOZ QUINTERO	REMITIDA POR EL FNA
19	146225	26607960	LIDA JAEYI	CALDERON ESPINILLA	2019ER0014528
20	231097	7312025	EDGAR	MARTINEZ PEREZ	2019ER0027380
		46678739	SONIA MAYERLY	RIAÑO SALINAS	

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)".

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a

"Por medio de la cual se aceptan veinte (20) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

Nº	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR
1	94837	1510	06/09/2017	1143835854	LILIAN CARIME	JIMENEZ VALENCIA	\$ 15.624.840
2	92759	2	14/01/2019	72222181	JHON JAIRO	LOGREIRA GUTIERREZ	\$ 16.562.320
3	150208	2	14/01/2019	1067859647	LUZ YEIS	SIERRA BAQUERO	\$ 24.843.480
4	237080	1816	05/10/2018	1143334524	NORANIS PAOLA	DE LA PEÑA CHOPERENA	\$ 15.624.840
				1143337939	ARNALDO	CARBALLO ALVES	
5	280944	37	22/02/2019	1042444634	JONATAN DAVID	BARRAGAN DURAN	\$ 24.843.480
6	189204	1443	26/07/2018	16933411	JOSE LUIS	GARCIA ZAPATA	\$ 23.437.260
7	265600	1812	03/10/2018	92131075	MANUEL ENRIQUE	PORTACIO ORTEGA	\$ 15.624.840
8	169543	1812	03/10/2018	72433578	GEHINSOR JOSE	CASSIANI NIEBLES	\$ 15.624.840
9	163559	301	21/03/2018	94453094	JAIRO	ECHEVERRY VALENCIA	\$ 23.437.260
10	102587	1919	17/10/2018	53160256	MAIRA ALEJANDRA	ROJAS PINILLA	\$ 15.624.840
11	271499	1919	17/10/2018	32582579	MARIANA	RUGELES BARRIOSNUEVOS	\$ 23.437.260
				72428381	ALEXANDER	OLARTE LEMUS	
12	94837	1510	06/09/2017	52534339	ANGELICA MARITZA	BAQUERO MORALES	\$ 22.131.510
13	237340	1542	24/08/2018	19095265	PEDRO PABLO	SALINAS GRILLO	\$ 23.437.260
14	156988	357	06/04/2018	1022967417	ANDRES FELIPE	LAGOS RIPE	\$ 23.437.260
15	272937	2180	12/12/2018	1003709825	MIGUEL ANDRES	ACUÑA CHAVARRO	\$ 15.624.840
16	194673	1125	28/06/2018	84457717	DEYBIS POOL	ARTECHE DE LUQUE	\$ 15.624.840
17	239761	2010	09/11/2018	60448597	DIANA CAROLINA	ESTUPIÑAN PINTO	\$ 15.624.840
18	219903	1916	16/10/2018	1042765939	YEISON LEANDRO	MUÑOZ QUINTERO	\$ 15.624.840
19	146225	2825	22/12/2017	26607960	LIDA JAEYI	CALDERON ESPINILLA	\$ 14.754.340
				7312025	EDGAR	MARTINEZ PEREZ	
20	231097	1301	13/07/2018	46678739	SONIA MAYERLY	RIAÑO SALINAS	\$ 23.437.260

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones 1510, 2825 del año 2017; 301, 357, 1125, 1301, 1443, 1542, 1812, 1816, 1916, 1919, 2010, 2180 del año 2018 y 2, 37 del año 2019, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones 1510, 2825 del año 2017; 301, 357, 1125, 1301, 1443, 1542, 1812, 1816, 1916, 1919, 2010, 2180 del año 2018 y 2, 37 del año 2019, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el

"Por medio de la cual se aceptan veinte (20) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 MAR 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo

Revisó: Adriana Zambrano Rosero, Arellys Bravo Pereira